



Pliego de Bases y Condiciones

**“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN
DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”**

AGOSTO - 2023



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

Índice:

ANTECEDENTES.....	03
PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.....	04
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION	09
ADJUDICACION	14
RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES	15
ANEXOS	16



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

ANTECEDENTES:

La Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) es una asociación civil sin fines de lucro, compuesta por diez asociaciones nacionales de fútbol domiciliadas en Sudamérica. Todas ellas están representadas en los distintos órganos de la entidad, cuya máxima instancia es el Congreso, el cual se realiza cada año en forma ordinaria, entre los meses de enero a abril. Las diez asociaciones miembros se encuentran en un plano de igualdad y equilibrio entre sí, y componen el CONSEJO de la Confederación, siendo representadas en el mismo por sus respectivos Presidentes.

Las asociaciones de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, son miembros fundadores de la CONMEBOL.

En nueve de los diez países que componen la CONMEBOL el fútbol es el deporte número uno en cuanto a popularidad a nivel nacional. Nueve asociaciones participaron alguna vez de la Copa Mundial y las diez han organizado competiciones continentales de importancia como la Copa América o el Campeonato Juventud de América Sub-20.

Uruguay tuvo la responsabilidad y el honor de haber sido anfitrión de la primera Copa del Mundo, la máxima cita universal del fútbol, que también hospedaron Brasil, Chile y Argentina. En 2014, luego de 36 años, la Copa Mundial regresó a Sudamérica, con Brasil como anfitrión.

La CONMEBOL atesora diez Copas Mundiales de mayores y diez de juveniles sub-20, tres títulos mundiales en sub-17, cuatro en futsal, cinco en fútbol playa; y otros lauros de importancia a nivel de selecciones y de clubes.

Entre el ranking de la FIFA, entre las 5 mejores del mundo, 4 son selecciones nacionales de las Asociaciones Miembro que conforman la CONMEBOL, siendo Argentina la número 1, Brasil la número 3. Entre las mejores 25, están 4 de las de las 10 Asociaciones Miembro, entre las mejores 50 se encuentran 5 y estando todas representadas entre las 100 mejores del mundo.

En la última edición del mundial FIFA 2022 llevado a cabo en Qatar, la selección Argentina se consagró campeona del mundo, adjudicándose su tercer título a nivel mundial.

Sus diez Asociaciones Nacionales miembros son el máximo orgullo de la CONMEBOL.

“CONMEBOL LIBERTADORES”

La CONMEBOL Libertadores, es un torneo anual internacional de fútbol organizado por la Conmebol, creado en 1960 bajo la denominación de Copa de Campeones de América (en portugués: Copa dos Campeões da América).

En 1965 el torneo adoptó el nombre Libertadores en honor a los líderes de las guerras de independencia hispanoamericanas y brasileña de América del Sur.

Es uno de los más prestigiosos torneos en el mundo y la más prestigiosa competición a nivel de clubes de fútbol en América del Sur. Los torneos de CONMEBOL Libertadores son los siguientes:



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

- CONMEBOL LIBERTADORES MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL MASCULINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTSAL FEMENINA
- CONMEBOL LIBERTADORES FUTBOL PLAYA
- CONMEBOL LIBERTADORES SUB 20

“CONMEBOL SUDAMERICANA”

Es un torneo internacional de fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol, que reúne a diversos clubes de América del Sur.

“CONMEBOL RECOPA” o “RECOPA”

Es un torneo internacional de fútbol sudamericano que se disputa anualmente, y es organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Esta competición se realiza todos los años desde 1989, excepto el periodo (1999-2002) que no hubo competición. Se juega anualmente entre el campeón de la CONMEBOL Libertadores y la CONMEBOL Sudamericana, a partidos de ida y vuelta.

1. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE PRECIOS

1.1 OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS:

El objeto del presente concurso de precios es la contratación para **CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL**. Quien resultara ganador de este concurso, suscribirá un contrato con CONMEBOL en los términos y condiciones de este Pliego de bases y condiciones y la oferta que fuera aceptada.

En concordancia con los valores éticos y la integridad que CONMEBOL promueve, se requiere que los participantes en este concurso de compras cumplan con los más altos estándares éticos, tanto durante el proceso de selección como en la ejecución del contrato.

CONMEBOL se reserva el derecho de accionar ante a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

1.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La empresa que se presenta al concurso de precios deberá ser especializada en el rubro de **GASTRONOMICO**.

El servicio que debe ser ejecutado, se describe detalladamente en el Anexo A (Especificaciones Técnicas), contiene una guía de requisitos y características de los servicios solicitados, y deberá servir de base para la elaboración de la propuesta.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

1.3 ENTREGABLES DEL CONCURSO DE PRECIOS:

EL OFERENTE obligatoriamente debe presentar a CONMEBOL los siguientes **documentos**:

1. Planilla de cotización con precios unitarios y totales. Los precios deben ser presentados en guaraníes (Gs.)
2. Propuesta técnica
3. Cronograma de ejecución
4. Referencias de trabajos similares ya realizados

1.4 OFERENTES ELEGIBLES

Podrán participar en este concurso **personas físicas y jurídicas** legalmente constituidas, que hayan presentados sus documentos a través de la plataforma de catastro de la CONMEBOL.

Para iniciar la carga de los documentos, deberán ingresar al enlace <https://compras.conmebol.com/> y ante dudas favor contactar al correo catastro@conmebol.com; c.c. eventos@conmebol.com

No se admite la participación en este concurso de empresas en forma conjunta (consorcios).

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser modificadas por el OFERENTE.

CONMEBOL se reserva el derecho de:

- habilitar rondas de negociación sobre las propuestas comerciales recibidas.
- Preseleccionar o rechazar OFERENTES en cualquier momento del concurso.
- solicitar que se aclare o reenvíe cualquier Oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en este Concurso.
- Modificar los términos del Concurso de Precios, modificar el cronograma.

No podrán participar de este concurso:

personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que tengan o hayan tenido en los últimos cinco años litigios con la CONMEBOL, o asociaciones miembros de la CONMEBOL o confederaciones reconocidas por FIFA, y/o la FIFA ya sea como tal o cualquiera de sus accionistas o directores. En caso de que, hayan sido condenadas/sancionadas, deberán haber cumplido su condena/sanción.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

- personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de la investigación de FIFA GATE, salvo aquellas que hayan obtenido una autorización por escrito por parte del EDNY o hayan llegado a un acuerdo con éste.
- Personas físicas o jurídicas o en forma conjunta (consorcios) que posean actualmente contratos que se encuentren sujetos a evaluación o investigación interna por parte de CONMEBOL.
- personas físicas o jurídicas que se encuentren nominadas en listas de control de sanciones de OFAC, ONU y Listado de Terroristas de la UE.
- personas físicas o jurídicas cuyas instrucciones bancarias tengan como destino países y territorios que se encuentren nominados en listas de control de sanciones de OFAC y territorios no cooperantes del GAFI.

1.5 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico eventos@conmebol.com únicamente. Las ofertas no se aceptarán bajo ningún concepto en formato físico ni carpetas en las oficinas de la CONMEBOL.

Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas en formato electrónico, el tamaño total de los archivos no debe exceder los 25 MB.

Plazos del concurso: (Especificados en la hora oficial de Paraguay)

- **Lanzamiento del pliego:** *miércoles 30 de agosto de 2023*
- **Inscripción al concurso y envío de documentos habilitantes:** *(enviando un e-mail a la dirección eventos@conmebol.com con copia del identificador fiscal): viernes 1 de septiembre de 2023, hasta las 23:59 hs.*
- **Recepción dudas y preguntas:** *lunes 4 de septiembre de 2023, hasta las 18:00 hs.*
- **Respuestas CONMEBOL:** *martes 5 de septiembre de 2023, hasta las 18:00 hs.*
- **Habilitación CONMEBOL:** *lunes 11 de septiembre de 2023*
- **Presentación Ofertas:** *martes 12 de septiembre de 2023, hasta las 18:00 hs.*
- **Adjudicación:** *dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las ofertas*



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

Actividad	30-ago	31-ago	1-sep	2-sep	3-sep	4-sep	5-sep	6-sep	7-sep	8-sep	9-sep	10-sep	11-sep	12-sep
Llamado a concurso	X													
Inscripción al concurso			X											
Recepción de dudas y preguntas técnicas						X								
Respuestas a dudas y preguntas							X							
Habilitación CONMEBOL													X	
Presentación Ofertas														X

- Todas las comunicaciones referentes al concurso deberán ser enviadas a la dirección eventos@conmebol.com, sin copiar a ningún otro correo de la CONMEBOL.
- No se recibirá ninguna oferta fuera del plazo detallado en el párrafo precedente.
- Cada concursante es responsable de todos los costos, gastos y responsabilidades incurridos por él o por cualquier tercero que asista al Oferente en la preparación de su Oferta y en cualquier etapa posterior del proceso de este concurso de precios (incluso en cualquier negociación con CONMEBOL) después de la presentación de su Oferta (ya sea que se haya llegado a un acuerdo con dicho Oferente o no).
- CONMEBOL NO será responsable en ninguna circunstancia de los costos, gastos o responsabilidades en que incurra un Oferente en relación con la preparación, negociación, contratación o ejecución de cualquier Contrato

1.6 NATURALEZA VINCULANTE

Cualquier oferta presentada es vinculante e irrevocable por un período de noventa (90) días a partir de la fecha de cierre. Una vez aceptada una oferta y notificada al OFERENTE, éste monto no podrá sufrir alteraciones.

1.7 CRITERIO DE EVALUACION

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán debidamente evaluadas. Los criterios utilizados por la CONMEBOL son meramente **enunciativos**, no incluidos en forma taxativa, por lo que cualquier criterio que pudiera surgir será considerado parte de este concurso.

Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma serán verificadas internamente, por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será responsable de la toma final de decisión de contratación. El COMITÉ EVALUADOR se encuentra conformado por áreas internas de la CONMEBOL.

El COMITÉ EVALUADOR de la CONMEBOL, podrá requerir al OFERENTE la presentación de documentos adicionales, siempre y cuando sean necesarios para evaluar su capacidad técnica y financiera, debiendo el OFERENTE presentarlos dentro del plazo que se le indique, pudiendo su incumplimiento generar la desestimación de la Propuesta.

Los OFERENTES deberán contemplar la posibilidad de que la CONMEBOL les solicite, durante el período de evaluación de las ofertas, visitas a sus instalaciones, como así también responder a todo tipo de aclaraciones, acerca de la propuesta presentada, a



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

efectos de constatar la capacidad operativa del OFERENTE.

La cancelación/ suspensión del concurso de precios, no generará responsabilidad (civil, penal, administrativo, o comercial, etc) para la CONMEBOL, y las ofertas podrán ser consideradas “**DESCALIFICADAS**” en los siguientes casos:

- El Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.
- Presentación extemporánea de la oferta o cualquier información, requerimiento o documentación solicitada por CONMEBOL.
- Falta de respuesta en el plazo solicitado a las consultas que realice la CONMEBOL.
- Presentaciones extemporáneas de cualquier información, documentación, o requerimientos solicitados en un plazo estipulado por parte de la CONMEBOL.

La CONMEBOL evaluará las Ofertas, reservándose los siguientes derechos, incluyendo, sin limitación, entre otros, los siguientes:

- retirar o modificar los términos de este pliego en su totalidad o en parte y / o los términos y condiciones de este concurso de precios);
- lanzar un concurso de precios adicional o modificado;
- retirarse de cualquier negociación con respecto a cualquier oferta; y / o
- Declarar desierto el presente concurso, aún si ha notificado a un ganador, pero aún no se ha suscrito el Contrato final.
- Rechazar cualquier Oferta que no reúna los requisitos del presente Concurso
- Solicitar información adicional o aclaraciones sobre la Oferta.
- Entablar negociaciones con uno o más Oferentes a su exclusivo criterio, aún cuando tales negociaciones fueran sobre bases exclusivas o no exclusivas.
- Llevar a cabo una selección o proceso de evaluación completamente nuevo o revisado a discreción de la CONMEBOL.

2. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

A continuación, las condiciones generales del contrato, el mismo deberá ser suscripto con la CONMEBOL:

2.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- El Oferente se obligará a lo siguiente:
 - a) Suscribir en tiempo y forma el contrato propuesto por CONMEBOL y la adherencia a políticas y códigos de CONMEBOL y otros que pudieran aplicar.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

- b) Proveer de staff calificado, de acuerdo con el servicio contratado.
- c) Suministrar a su personal las herramientas y los equipos necesarios para la ejecución de los servicios, orientar y brindar dirección técnica de los trabajos contratados.
- d) El OFERENTE deberá contar con oficinas o subsidiarias en los países en los que preste el servicio. Las oficinas o subsidiarias deberán estar debidamente identificadas en el contrato, con domicilio, apoderados, e información de contacto, y haber pasado por un proceso documentado de control de calidad.
- e) Todas las empresas subcontratadas del OFERENTE deberán tener trayectoria mínima de dos (2) años en el mercado local, y contar con cinco clientes referenciales.
- f) En caso de incumplimiento, el oferente se obliga a abonar las multas establecidas por la CONMEBOL. Esta se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del Oferente por Daños y Perjuicios que pudiera sufrir CONMEBOL.
- g) Plazos para la ejecución del contrato: Dentro de los 15 (quince) días desde el momento de la adjudicación.
- h) **Es obligación del OFERENTE contratar pólizas de seguros por accidentes de trabajo, enfermedad, accidente, muerte, incapacidad total o parcial, temporaria y/o permanente de los empleados contratados directamente por el OFERENTE, quien será exclusivo responsable del vínculo laboral entre los trabajadores y el OFERENTE. EL OFERENTE seleccionado, deberá presentar las pólizas para que se pueda suscribir el contrato.**

2.2 CONDICIONES COMERCIALES:

- a. El precio establecido deberá mantenerse fijo durante la vigencia del presente contrato. El precio pactado para este contrato corresponderá al ofertado por el OFERENTE e incluye la totalidad de los gastos, impuestos y desembolsos que la ejecución del servicio ocasione al OFERENTE en su país de residencia, así como donde sean prestados los servicios objeto del concurso.
- b. Al momento de la preparación de la oferta, deberán tener en cuenta la legislación tributaria aplicables en su país de origen y el de los países en donde se prestarán los servicios, debiendo contemplar todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.
- c. El OFERENTE deberá asumir, en la medida que por ley les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos de cualquier naturaleza, tanto nacionales, municipales y/o de cualquier otra índole, presentes o futuros que deban respectivamente tributar como consecuencia o a causa de la celebración de un contrato con la CONMEBOL en su país de origen y en el de los países donde se presta el servicio.
- a. Las facturas emitidas por ejecución de los servicios serán recibidas como máximo el día 25 de cada mes, o su inmediato día hábil anterior, en caso de que sea inhábil. Las facturas deberán ser remitidas a la CONMEBOL como máximo dentro de las 48 horas posteriores a su fecha emisión, las que sean enviadas luego de este lapso serán devueltas al Oferente.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

- d. En todos los casos es obligatoria la presentación por parte del OFERENTE de la factura legal /fiscal correspondiente junto con la Orden de Compra emitida por la CONMEBOL. Facturas sin órdenes de compra no serán aceptadas.
- e. Los pagos serán realizados dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las facturas, y las facturas serán recibidas solo una vez que los servicios hayan finalizados conforme lo acordado en el contrato.
- f. Todos los pagos serán realizados únicamente vía transferencia bancaria, a una cuenta en la cual el Oferente es titular. Todo gasto relativo al cobro por transferencia recibida en la mencionada cuenta será absorbido únicamente por el Oferente.

2.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá **garantizar** el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del (50%) del valor total del contrato.

A tal efecto deberá presentar a la CONMEBOL una **garantía de cumplimiento del contrato**, bajo cualquiera de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución, y que tenga sucursal en Paraguay.
3. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Oferente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista.
5. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinará la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

2.4 PENALIDADES APLICABLES

En el contrato se establecerán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento:

Descripción de incumplimiento	Valores o porcentaje
Incumplimiento en las normas de salubridad	100% (del valor del producto de cada caso detectado, el monto debe ser abonado por el proveedor al colaborador, debiera entregar una compensación (desayuno/almuerzo/merienda)
En caso de comercialización de productos vencidos, en mal estado o visiblemente deteriorados	Equivalente a 2 veces el valor del producto, ese monto deberá ser otorgado en especias (productos del local a elección del afectado) a favor del colaborador o los colaboradores involucrados.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

Contaminación por alimentos

100% de reembolso de los gastos causados a causa de la contaminación por alimentos que afecten a funcionarios o invitados

2.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de **12 meses**, computados a partir de la suscripción.

LA CONMEBOL tendrá la facultad para rescindir el contrato sin expresión de causa, ni pago de indemnización alguna, en cualquier momento, notificando tal decisión al OFERENTE con una anticipación de al menos treinta (30) días corridos.

2.6 CONFIDENCIALIDAD

Es obligatorio mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar las informaciones, conocimientos técnicos, experiencia y demás datos confidenciales propiedad de la CONMEBOL, ni la información y documentos generados por el Oferente en beneficio de la CONMEBOL con respecto a la ejecución de los servicios (la “Información Confidencial”).

El oferente seleccionado se obliga a que sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otra persona por la cual deban responder legalmente, mantengan la Información Confidencial en estricta reserva y secreto y que no la utilicen, distribuyan, suministren, reproduzcan y/o revelen a persona alguna, salvo en la manera permitida y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato a ser suscrito.

EL OFERENTE seleccionado sólo podrá usar la Información Confidencial con el único objeto de prestar los SERVICIOS y no podrá utilizarla, en forma directa o indirecta, en su propio beneficio o de cualquier forma ya sea durante el plazo de este Contrato o en cualquier momento posterior a su terminación, cualquiera sea la causa.

EL OFERENTE seleccionado no podrá copiar, duplicar o reproducir la Información Confidencial o cualquier parte de esta sin contar con el consentimiento expreso, previo y por escrito de LA CONMEBOL.

EL OFERENTE deberá mantener indemne a LA CONMEBOL frente a cualquier reclamo, acción, daños y perjuicios, pérdidas, costos o gastos soportados por LA CONMEBOL como consecuencia de cualquier violación a esta obligación de confidencialidad por parte de EL OFERENTE, sus funcionarios, empleados, subcontratistas o terceros por los que legalmente deba responder.

Las obligaciones establecidas en este pliego no serán aplicables a aquella Información Confidencial que:

- a. A la fecha de ser revelada esté publicada o disponible al público de cualquier otra forma;
- b. Luego de ser revelada por LA CONMEBOL se publique o se torne disponible al público de cualquier otra forma que no sea a través de un acto u omisión por parte de EL OFERENTE o sus funcionarios o empleados, contratistas o terceros por los que legalmente deba responder; o,
- c. El Oferente seleccionado demuestre que se encontraba legítimamente en su poder a la fecha de ser revelada y que no fue adquirida en forma directa o indirecta de LA CONMEBOL.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

2.7 RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

La falta de cumplimiento por parte del OFERENTE de cualquiera de sus obligaciones dentro de los plazos establecidos, le hará incurrir en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.

EL OFERENTE será la única responsable por los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS que puedan generar responsabilidad de carácter civil, penal, tributaria, laboral, previsional, ambiental y/o de cualquier otra índole y por los accidentes que sus equipos, empleados, dependientes, terceros subcontratados y/o cualquiera por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo de la prestación de los SERVICIOS.

EL OFERENTE se obliga a mantener indemne a LA CONMEBOL, frente a cualquier reclamo de cualquier tipo, judicial y/o extrajudicial, realizado o que realice cualquier tercero contra LA CONMEBOL, como consecuencia de los actos u omisiones vinculados a la prestación de los SERVICIOS contratados.

EL OFERENTE se obliga a **indemnizar y mantener indemne a LA CONMEBOL** respecto de:

- a. Cualquier daño o contingencia de índole civil, laboral, administrativa y/o penal y cualquier demanda, acción, reclamo judicial, extrajudicial o de cualquier naturaleza asociadas a las mismas, proveniente de las Personas Relacionadas y/o terceros que estén vinculados con, o de cualquier manera en relación con, LA CONMEBOL o por quien LA CONMEBOL deba legal, contractual y/o extracontractualmente responder (incluyendo sin limitación, por los eventuales costos y costas, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto); y
- b. Cualquier responsabilidad, daño, pérdida, reclamo, costo, gasto o desembolso (incluyendo sin limitación, las eventuales costos, honorarios y gastos razonables de asesoramiento legal y de otros agentes y asesores que se designen al efecto) que dicha Persona indemnizable sufra o pueda sufrir con motivo del ejercicio y/o cumplimiento y/o incumplimiento y/o cumplimiento parcial o tardío por parte de la empresa seleccionada de sus obligaciones, prestaciones, cargas, responsabilidades, deberes, derechos, funciones, conforme al presente Contrato y/o de los actos y/u operaciones contemplados o relacionados con el presente Contrato.
- c. Abonará a LA CONMEBOL todas las sumas que la CONMEBOL, por cuenta propia o de la Persona indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos todos y cada uno de los reclamos, acciones, notificaciones y/o demandas.
- d. Por la presente, el OFERENTE declara haber leído y entendido los documentos y políticas de la CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL) - publicado en la web en www.conmebol.com que establecen los principios que conducen la gestión de los negocios de CONMEBOL, así como las relaciones contractuales y otras relaciones con terceros.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

- e. A la luz de lo anterior, y en relación con la ejecución del presente contrato, el OFERENTE se compromete a: a) a gestionar sus actividades de conformidad con: - todos los principios, valores y compromisos expresados en los documentos mencionados anteriormente; - políticas y compromisos similares, si los hubiere, adoptados públicamente por CONMEBOL; b) y, en particular, se compromete: - a no utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso/obligatorio o trata de seres humanos, o cualquier otra forma de explotación; - garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo; - oponerse al uso de castigos corporales, coerción mental o física o abuso verbal; - cumplir con las leyes aplicables y las normas de la industria sobre horas de trabajo y salarios, asegurando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal; - establecer y mantener procedimientos apropiados para evaluar y seleccionar a los proveedores y subcontratistas sobre la base de sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental; - no tolerar la corrupción de ninguna manera, forma o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades están permitidas, toleradas o no son perseguibles; - evaluar y reducir el impacto medioambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida; - utilizar los recursos materiales de manera responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras; - implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- f. El OFERENTE reconoce que CONMEBOL tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por su parte de las obligaciones aquí asumidas. Las Partes acuerdan que CONMEBOL puede rescindir el/los Contrato/s y/o el/los Pedido/s y ejercer cualquier recurso disponible por ley en caso de que el OFERENTE incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en el clausula 2.7 inc. e) presente pliego

2.8 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato suscripto, sus condiciones y obligaciones derivados de o en relación con él se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República del Paraguay

Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay (el “CAMP”), de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las Partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por 3 (tres) árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen los procedimientos en cuestión al momento de recurrir a los mismos, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

Para la ejecución del laudo arbitral, las Partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Asunción, Paraguay, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, aunque les fuera más favorable.

2.9 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La CONMEBOL exige que los OFERENTES, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso del concurso de precios o de ejecución de un contrato. La CONMEBOL actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Los OFERENTES declaran y garantizan:

a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la CONMEBOL y se obligan a observar las normas pertinentes;

b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude y corrupción.

e) La empresa seleccionada declara haber leído y se obliga a cumplir con todas las actividades requeridas en este Contrato, en todo momento con todos los reglamentos, leyes y legislación contra soborno y corrupción, incluyendo pero no limitándose al Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (15 U.S.C. §78-dd-1, et seq., en su versión modificada), al UK Bribery Act 2010 (Ley inglesa de 2010 contra el soborno), así como a cualquier otra ley anti soborno, anticorrupción y sobre conflictos de intereses aplicable a al OFERENTE y/o a la CONMEBOL. En este sentido, se compromete a no hacer u ofrecer directa o indirectamente pagos, regalos, favores, diversión, viajes y/o donaciones a ningún empleado, prestadores de servicios, miembros del Consejo o de los diversos Comités, sea en la esfera nacional, estatal y/o municipal, a partidos políticos y/o a cualquier candidato a cargo político, bajo circunstancias en que el pago, regalo, favor, diversión, viajes y/o donaciones constituya un pago ilegal y/o sea dado con el propósito de asegurar una ventaja indebida u obtener cualquier beneficio del Poder Público o de tal empleado, agente o representante.

f) El OFERENTE declara no encontrarse en las listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos EE. UU. (OFAC) y en la lista de sanciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), si se trata de una persona jurídica además declara que sus representantes legales y accionistas no se encuentran en dichas listas.

g) En este sentido, El OFERENTE se comprometen a no realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, pagos, obsequios, favores, entretenimientos, viajes y/o donaciones a ningún empleado, proveedor de servicios, miembros del directorio o de los diversos comités de la otra o, en relación con cualquier aspecto de este Contrato , a cualquier autoridad pública, partido político y/o a cualquier candidato a un cargo político (en cualquier país, estado y/o municipio) o cualquier otra persona (cada uno de los anteriores, una Persona Relevante de la CONMEBOL o



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

Consultor) en circunstancias en las que ese pago, obsequio, favor, entretenimiento, viaje y/o donación equivalga a un pago ilegal y/o se haya otorgado para obtener una ventaja injusta o cualquier beneficio de dicha Persona Relevante de la CONMEBOL o el OFERENTE;

h) Que cuentan con sistemas y controles efectivos para evitar la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro. Cada Parte deberá, previa solicitud y en cualquier momento durante el Plazo, proporcionar a la otra Parte una declaración jurada de que controla y previene efectivamente la esclavitud, el trabajo infantil y la trata de personas en cualquier parte de su negocio y cadena de suministro);

i) Que observarán los más altos estándares éticos en la explotación de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en virtud del presente Contrato;

j) Que actuarán contra cualquier hecho o reclamo que se considere fraudulento o corrupto en el ámbito de este Contrato;

k) Que han leído y comprendido la prohibición de actos de fraude y corrupción y se comprometen a observar las normas pertinentes;

l) Que a su leal saber y entender, no han incurrido en ninguna violación a las normas y políticas sobre fraude y corrupción descritas en esta Cláusula;

m) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho material durante el proceso de negociación y firma de este Contrato; y

o) Que a su leal saber y entender, ninguno de sus directores, funcionarios o principales accionistas ha sido condenado por delitos relacionados con el fraude y la corrupción.

2.10 CONFLICTO DE INTERESES

El oferente declara que no existe conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el legal de los recursos; y se compromete a denunciar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato. En caso de existir algún tipo de conflicto de intereses deberán realizar la declaración pertinente a través de los formularios que serán puestos a disposición del Oferente para tal efecto.

2.11 RENUNCIA A DERECHOS

El oferente deberá transferir a la CONMEBOL los derechos subyacentes de edición y autoría necesaria.

Los estudios, proyectos, informes, las Web Sites, Apps y/o cualquier otro documento elaborado, generado y/o proporcionado por el OFERENTE con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será de propiedad exclusiva de LA CONMEBOL, quien podrá registrarlos ante los organismos correspondientes y utilizarlos sin restricción o costo alguno, inclusive con relación a otros proyectos de su propiedad y/o propiedad de sus compañías controladas, controlantes y/o cualquier otra compañía vinculada. El OFERENTE será el único responsable por las infracciones que se cometan a los derechos de propiedad intelectual de terceros. El oferente deberá responder directamente por cualquier tipo de reclamo efectuado, manteniendo, en todos los casos, indemne a LA CONMEBOL frente a tales reclamos. El oferente, a su exclusiva costa, y



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

sin que ello afecte la prestación de los SERVICIOS, efectuará modificaciones a los SERVICIOS de modo tal a evitar futuras violaciones y garantizar que éstas sean subsanadas.

El OFERENTE, al presentarse al presente concurso de precios declara bajo fe de juramento que goza de todas las autorizaciones, habilitaciones y/o patentes de los medios utilizados para brindar el servicio.

3. ADJUDICACION

La CONMEBOL, adjudicará el Contrato al OFERENTE cuya oferta resulte, a criterio exclusivo de la CONMEBOL, la más conveniente a los criterios técnicos y administrativos establecidos exclusivamente por la CONMEBOL. La presentación de Ofertas al concurso de precios implica el conocimiento, aceptación y conformidad expresa por parte de los Oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, el cual formará parte integrante del contrato.

La CONMEBOL también podrá declarar desierto el concurso, cuando a su criterio, ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos establecidos en este concurso.

4. RENUNCIA EXPRESA A ACCIONES JUDICIALES

Siendo el presente concurso de precios un procedimiento privado establecido por la CONMEBOL, no se admitirá la presentación de ninguna acción o recurso judicial ni solicitud de medidas cautelares, por parte de ninguno de los oferentes. Con la presentación de la Propuesta, el Oferente manifiesta expresamente su renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial contra las decisiones adoptadas por CONMEBOL.

Todos aquellos oferentes que presenten su oferta y participan del concurso de precios, declaran conocer y aceptar los términos de la presente cláusula, declarando irrevocablemente la renuncia expresa a demandar o a solicitar a los jueces y tribunales de la República del Paraguay o alguna otra jurisdicción medidas cautelares, que pudieran de alguna manera obstaculizar del presente concurso de precios para la selección de oferentes. Actos de esta naturaleza serán considerados lesivos para los intereses de la CONMEBOL y estarán sujetas al reclamo de daños y perjuicios correspondiente, contra aquél que intentare acciones de la naturaleza descrita en la presente cláusula.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos, títulos e intereses (incluidos, entre otros, los derechos de autor) en este concurso de precios y cualquier material proporcionado por CONMEBOL a cualquier OFERENTE o posible Oferente son y seguirán siendo propiedad exclusiva de los mismos.

Una vez recibidos cada documento de la Oferta (y los medios físicos en los que se registra) pasará a ser propiedad física de CONMEBOL. Independientemente de si una Oferta es adjudicada o no, CONMEBOL tendrá el derecho de usar (sin ningún tipo de pago o restricción) todas las ideas, conceptos, propuestas, recomendaciones u otros materiales (salvo las marcas comerciales y los materiales protegidos por derechos de autor) contenidos en tal concurso de precios o comunicada de otro modo a CONMEBOL durante el proceso de la Oferta. El Oferente renuncia a cualquier derecho que tenga y no deberá hacer ningún reclamo contra CONMEBOL con respecto a cualquier uso hecho por los mismos de cualquier propiedad intelectual u otros derechos similares relacionados con las ideas, conceptos o cualquier otro material (salvo las



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

marcas registradas o materiales de derechos de autor de terceros) incluidos en sus documentos del concurso de precios.

6.- ANEXOS

- Anexo A: Especificaciones del Servicio



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

ANEXO A - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

OBJETIVO DEL CONCURSO

Elegir un Oferente que ofrezca servicio de alimentación para los funcionarios de la CONMEBOL.

INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación:	El Comedor se encuentra ubicado en el entrepiso de CONMEBOL en la Ciudad de Luque – Paraguay
Días de atención:	De lunes a viernes
Horario de atención:	07:45 a 18:30 hs.
Cantidad de funcionarios:	215 personas

CONDICIONES:

- CONMEBOL cederá al OFERENTE un espacio sin cargo, el cual consta de equipamiento propio: isla de bufetera, mostrador de atención con exhibidor de alimentos, mobiliario para 50 personas sentadas y set bistró con butacas altas para 8 personas. Además de una kitchenette con llave el cual será un espacio de uso exclusivo del OFERENTE, siendo responsabilidad de este mantenerlo ordenado y limpio. Todo lo que no está detallado es responsabilidad del OFERENTE proveer.
- * La cesión del espacio no es exclusiva pudiendo los funcionarios acceder a él, utilizarlo aun sin comprar productos del OFERENTE. CONMEBOL podrá utilizarlo para reuniones propias y contratar el servicio de otro concesionario, para lo cual dará aviso con 24 horas de antelación.
- El OFERENTE es responsable de todo cuanto sea necesario para entregar el servicio ofertado:
 - o personal debidamente capacitado, quienes deberán estar uniformados e identificados, debiendo cumplir con la normativa legal respecto a las horas de trabajo y su inscripción en el Instituto de Previsión Social. CONMEBOL en cualquier momento podrá solicitar la constancia de inscripción del personal y solicitar la constancia del pago de sus obligaciones laborales. En todos los casos los funcionarios de la OFERENTE deberán suscribir un documento con certificación de firma donde reconocen no ser funcionarios de CONMEBOL.
 - o registros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como “servicio de alimentación”.
 - o sistema de cobro (el cobro debe incluir obligatoriamente el pago por QR/Tarjeta de Débito, Crédito/Transferencia y en ningún caso se deberá manejar efectivo),



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

- electrodomésticos necesarios para mantención de los alimentos,
- menajes para ofrecer el servicio de snack, minutas, y almuerzo. La CONMEBOL cuenta con un compromiso con el medio ambiente motivo por el cual no se aceptan menajes descartables.
- Es obligatoria la emisión de factura por las ventas realizadas dentro de la CONMEBOL.
- CONMEBOL no cuenta con espacio para cocinar, el OFERENTE deberá remitir diariamente las comidas en contenedores aptos, que reúnan todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para la provisión de alimentos.
- El OFERENTE deberá contar con un servicio de “delivery” sin costo a los pisos para proveer a los funcionarios de opciones durante todo el día, podrá tener un servicio de carrito (que podrá recorrer una vez por la mañana y otra por la tarde) ofreciendo diversas opciones de comidas empaquetadas. La CONMEBOL pone a disposición del OFERENTE el carrito.
- CONMEBOL no cobrará comisiones por ventas realizadas por el oferente en ningún caso. Sin embargo, el OFERENTE deberá remitir un reporte mensual sobre el detalle de facturación, que deberá contener cantidades de platos vendidos, snacks más solicitados u otros con el fin de llevar un reporte financiero y nutricional sobre el servicio ofrecido.
- Las ofertas licitadas, serán puestas a disposición del FUNCIONARIADO, teniendo ellos la opción de comprar los productos o no, siendo el pago responsabilidad exclusiva de éste. En ningún caso CONMEBOL se hará responsable de la deuda de funcionarios o terceros.
- CONMEBOL en ningún caso asegura cantidad mínima de consumo diario o mensual.
- CONMEBOL no estará en ningún caso obligada a contratar los servicios del oferente para los eventos, reuniones u otros que pudieran surgir dentro de las instalaciones de la CONMEBOL.
- La licitación consiste en la comparación de precios por los servicios ofertados. EL OFERENTE deberá comunicar cambios de precios con 20 días de anticipación, los cuales deberán contar con autorización de CONMEBOL y estar debidamente fundados. Durante los primeros 6 meses de los precios permanecerán invariables.

SNACKS

- La CONMEBOL pone a disposición de sus empleados, de manera gratuita, máquinas de café con las siguientes opciones: café, café con leche, chocolate, mokaccino, café descafeinado. Sin embargo, EL OFERENTE podrá ofrecer otras opciones de café, cocido, te, etc. Como valor agregado y diferente para el empleado.
- EL OFERENTE deberá poner a disposición para la compra de funcionarios opciones de snacks, minutas, comida rápida, frutas dentro de las cuales deberá incluir opciones sanas, al igual que otras libre de TACC. La lista del Anexo I, es meramente enunciativa y el OFERENTE podrá agregar todas las opciones que considere pertinentes.



-CONMEBOL-

CONMEBOL

“CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONSECIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CONMEBOL”

Rev: 1

Fecha: 30/08/2023

ALMUERZO

- EL OFERENTE deberá presentar opciones de comida por kilo, al igual que un menú diario. La cotización deberá incluir, en el caso de comida por kilo, el costo de este que podrá estar diferenciado (proteínas, carbohidratos, verduras, etc.). En el caso de menú diario deberá incluir el gramaje de cada porción ofertada.
- El menú diario deberá incluir una opción sana y una opción económica. El menú deberá estar elaborado por una nutricionista debidamente matriculada, y las opciones deberán contener proteína, carbohidratos, y verduras cocidas/frescas.
- El OFERENTE deberá:
 - o Comunicar con 30 días de anticipación el menú a ser ofertado el cual deberá contar con la firma de un/a nutricionista debidamente matriculado/a.

BEBIDAS

- EL OFERENTE deberá contar con la venta de bebidas varias, en caso de gaseosas, aguas o bebidas isotónicas únicamente podrán ofrecer productos de la marca COCA COLA.
- Podrán ofertar jugos verdes, jugos naturales y/o artificiales.
- En ningún caso está permitida la venta de bebidas alcohólicas.

CUMPLEAÑOS.

En CONMEBOL festejamos los cumpleaños, aniversarios, fiestas típicas, entre muchas otras cosas, por ello recomendamos que:

- EL OFERENTE ofrezca tortas de diversos tipos, para lo cual el precio deberá estar cotizado por kg.
- EL OFERENTE podrá ofertar opciones de bocaditos, el cual deberá ser ofertado por unidad.

DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE PARA OFERTA.

- o Oferta económica detallada, en formato EXCEL donde se detallan todos los precios unitarios y totales correspondientes al servicio ofrecido.
- o Certificado de experiencias del OFERENTE en servicios similares, años de experiencia y trayectoria en el rubro con referencias.
- o Valores agregados sugeridos por el OFERENTE.
- o Permisos del Ministerio de Salud y Bienestar Social.
- o Inscripción en el Instituto de Previsión Social como patronal.